



Acuerdo de N.º de Enero y estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alantavilla el
 primero de Enero de mil ochocientos treinta y ocho: Los Sr. D. Felix Al-
 burgueque y D. Pedro Torz Alcaldes, Pedro Merceder, Fran. Romero,
 Petronio Arribas, Pedro Sigurdine, y Cristobal Surman Regidores y
 D. Juan.º Jimenez Prot. Sindico. Individuos q. al presente componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma; juntos y congregados como
 lo acostumbra en virtud de citacion q. antedicha se le hizo p.ª tratar
 sobre las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades
 bien y utilidad de este vecindario: Por el Sr. Presidente se manifestó q. los
 leyes reformados p.ª la subasta de los ramos de Vino Vinagre y Aceite del
 Conumo de esta Villa en el corriente año lo habia debuelto el Sr. Intend.
 expresando q. por falta de no haberse subastado dichos ramos puede en obre-
 quio del Público dejar el Ayuntamiento administrarlos, o dejar libre la venta,
 cargando su cuota al Reparto. Lo q. oido p.ª los demas Sr. de conformidad
 de todos, acordaron: En adelante a q. en este Pueblo, desde tiempo immemo-
 rial, se han administrado dtes. ramos de Vino y Aceyte, de cuenta de esta
 Corporacion, satisfaciendo sus cuotas a la N.ª Hacienda con toda pun-
 tualidad, vendiendose los generos a los precios regulares y equitativos.
 Desde luego se haga lo mismo en el presente año segun y como se ha
 acostumbrado en el proximo para que de este modo se satisfaga a la
 N.ª Hacienda sus respectivas cuotas, despachandose los generos en los
 Estancos que hay, de la manera q. ha sido costumbre, otorgando los
 Estancos sus respectivas lras. de obligacion p.ª la seguridad de
 los generos, y satisfaccion de los derechos que hayan debengun-
 do, segun y en la forma que lo han hecho hasta aqui:

